

En todo caso, de la comparecencia quedará constancia en las actas del Tribunal examinador.

2.º Como complemento de lo dispuesto en el apartado c) de la norma segunda de la Orden de 10 de septiembre de 1962, por la que se convocan exámenes de ingreso en la Escuela Diplomática, los aspirantes que hubieran contraído matrimonio deberán presentar en un plazo máximo de treinta días, a partir de la publicación de la presente Orden, la documentación que a continuación se relaciona:

1.º Certificados literales de las partidas de nacimiento del cónyuge y de sus padres.

2.º Declaración jurada sobre la nacionalidad del cónyuge, su actual domicilio y demás datos que considere conveniente aportar.

Estos candidatos gozarán de una autorización provisional de admisión a examen, hasta que en el plazo máximo de los quince días siguientes se resuelva definitivamente en razón de lo que se deduzca de la nueva documentación aportada.

3.º A los efectos de cumplimentar el apartado d) de la norma segunda de la Orden anteriormente citada bastará que los aspirantes a ingreso presenten el certificado de antecedentes penales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1962.

CASTIELLA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 27 de octubre de 1962 por la que se nombra el Tribunal censor de las oposiciones libres en los territorios de los Colegios Notariales de Albacete, Granada y Sevilla.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del vigente Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado, de 2 de junio de 1944.

Este Ministerio se ha servido nombrar para constituir el Tribunal de oposiciones libres a Notarías vacantes en los territorios de los Colegios Notariales de Albacete, Granada y Sevilla, convocadas con fecha 2 de julio de 1962; como Presidente, a V. I.; en sustitución suya, al Subdirector de los Registros y del Notariado, y en defecto de ambos al Decano del Colegio Notarial de Granada o quien haga sus veces, y como Vocales a los señores Decano del mencionado Colegio o quien le sustituya reglamentariamente; a don Fernando Rollán Alonso, Registrador de la Propiedad de Granada; a don Juan Ossorio Morales, Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Granada; a don Sebastián Moro Ledesma, Oficial Letrado Superior del Cuerpo Especial Facultativo de esa Dirección General; a don Francisco Montes Lueje, Decano del Colegio Notarial de Sevilla, y a don Rafael Azpitarte Camy, Notario de Murcia, quien desempeñará las funciones de Secretario; debiendo entenderse por lo que se refiere a V. I. y al Subdirector de los Registros y del Notariado, en su caso, así como al Oficial Letrado de ese Centro directivo, que el plazo de la duración de la comisión que se les confiere será el de un mes, señalado en el artículo 10 del Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, prorrogable aquél, caso de no ser suficiente para terminar dicha comisión, en la forma y por el tiempo que como máximo se fija en el artículo reglamentario citado para desempeñarla; así como que la expresada comisión será con derecho a los gastos de viaje y dietas que les corresponda, con arreglo al precitado Reglamento y al Decreto de 10 de noviembre de 1955, por el cual se regula la aplicación de éste, y que les serán abonados con cargo al capítulo 100, artículo 130, número 184.131, del vigente presupuesto de este Ministerio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de octubre de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se señala día, hora y local para celebrar el sorteo de oposiciones libres a Notarías en los territorios de los Colegios Notariales de Albacete, Granada y Sevilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento del Notariado,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Que el Tribunal censor de las oposiciones libres a Notarías vacantes en los territorios de los Colegios Notariales de Albacete, Granada y Sevilla, convocadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio de 1962, se constituya, a los efectos del artículo 13 de dicho Reglamento, una vez publicado este acuerdo en el mencionado «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que el sorteo de los solicitantes admitidos a las oposiciones mencionadas se celebre el día 26 de noviembre próximo, a las diecisiete horas, en el local del Ilustre Colegio Notarial de Granada.

3.º Que los ejercicios de las repetidas oposiciones comiencen el día 28 del mismo mes, a las dieciséis horas, y en el citado local, a cuyo efecto quedan convocados en primer llamamiento todos los señores opositores que han sido admitidos a las mismas.

Madrid, 30 de octubre de 1962.—El Director general, José Alonso Fernández.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones por el que se anuncia vacante de Corredor Colegiado de Comercio en la plaza mercantil de Huelva, que ha de proveerse por el turno de oposición restringida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del número tercero del artículo noveno del vigente Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central, y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto de 27 de mayo de 1959.

Esta Dirección General acuerdo poner en conocimiento de todos los Corredores Colegiados de Comercio que una de las vacantes existentes en la plaza mercantil de Huelva corresponde ser, en su día, provista por el turno de oposición restringida.

A tal efecto, los Corredores Colegiados de Comercio a los que interese concurrir a dicha oposición —que reúnan los requisitos exigidos en el artículo 14 del repetido Reglamento— deberán manifestar su deseo mediante instancia cursada a esta Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Caso de no presentarse, dentro del plazo anteriormente señalado, solicitud alguna, dicha vacante se proveerá por el turno de antigüedad absoluta en la carrera.

Madrid, 27 de octubre de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle Leloup.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se convocan exámenes extraordinarios en la Escuela Oficial de Telecomunicación para Radiotelegrafistas de primera y segunda clase.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación, de acuerdo con los preceptos del Reglamento de la misma y haciendo uso de la autorización que me concede la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1947, he acordado que se verifiquen exámenes extraordinarios durante el próximo mes de enero para los que les falten una o dos asignaturas para completar el plan de estudios de Radiotelegrafistas de segunda clase.